MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE CONECTIVIDAD
DECRETO ALCALDICIO N° 1.600.-

QUILLON, Mayo 09 de 2016.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 1.008 de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 160 de fecha 02.05.2016;
2. Sed Ord. N° 0057 de fecha 07.01.2016, de la Jefe del Departamento de Estudios del Servicio de Registro Civil de Identificación;
3. Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios, suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la I. Municipalidad de Quillón;
4. Resolución exenta N° 0331 de fecha 26.11.2014, que aprueba la versión N° 01 de la Política de Seguridad de la Información del Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Correo electrónico de fecha 09.05.2016, de la Jefa del Departamento de Tránsito, indicando las funcionarias habilitadas para conectarse a la red del servicio e ingresar al sistema de información;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal del año 2016;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el **CONVENIO DE CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2015, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, representada por su Director Nacional (TP) Don Luis Acevedo Quintanilla y la **I. Municipalidad de Quillón** representada por Don Alberto Gyhra Soto, Alcalde de la Comuna, cuya vigencia será a partir del mes de mayo 2016, por el período de un año, el que puede renovarse de forma automática por 4 períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **ESTABLESCASE** que los puestos de trabajo para la conectividad serán el **Departamento de Tránsito y el Juzgado de Policía Local**, accediendo a la información que corresponde de acuerdo a lo estipulado en el convenio adjunto.

3. Las funcionarias habilitadas para conectarse a la red del servicio e ingresar al sistema de información son:

   - Sra. Ana Tornquist Castro, Jefa del Departamento de Tránsito.
   - Srta. Carmen Valderrama Valderrama, secretaria del Juzgado de Policía Local.

4. **DESIGNESE** por parte de la municipalidad como **COORDINADORA**, a la Jefa del Departamento de Tránsito Sra. **Ana Tornquist Castro, o a quien le subrogue en el cargo,** quien será responsable del cumplimiento del presente convenio.

5. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto será con cargo al item **214 0905** "Otras obligaciones financieras" del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- JUZGADO POLICIA LOCAL
- DPTO. DE TRANSITO
- ARCHIVO SECMU
- CONTROL